



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00364159- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00364159-NEU-SGA#MGE, correspondiente al expediente del Sistema de Gestión Documental N° 1040-000219/2022, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan la Dirección General de Sumario, la Supervisión de Modalidad Artística dependientes del Consejo Provincial de Educación y una oficina del Tribunal de Cuentas, sito en calle Valdivia N° 994 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2022-00510340-NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación, se tramita el pago por el uso del inmueble antes mencionado, correspondiente al periodo enero a marzo del año 2022;

Que asimismo, se tramitará el reconocimiento por el uso del inmueble antes mencionado, por el mes de abril de 2022;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veintitrés (23) meses, prestando conformidad su propietaria, contados a partir del día 1° de mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de

marzo de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000.-) para el periodo comprendido desde el día 01 de mayo del 2022 al día 31 de marzo de 2023 y pesos doscientos cincuenta mil ochocientos (\$ 250.800.-) para el periodo comprendido desde el día 01 de abril del 2023 al día 31 de marzo de 2024, siendo el valor locativo total de la contratación, pesos cinco millones noventa y nueve mil seiscientos (\$ 5.099.600.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos ciento cuarenta mil ochocientos (\$ 140.800.-), diferencia surgida por el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Valdivia N° 994 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Sumarios, la Supervisión de Modalidad Artística dependientes del Consejo Provincial de Educación y una oficina del Tribunal de Cuentas, entre el Estado Provincial y la señora Patricia Susana Rodríguez (R-4720), CUIT 27-12065420-4, en carácter de propietaria del cincuenta por ciento (50%) y apoderada del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, por un periodo de veintitrés (23) meses, a partir del día 1º de mayo de 2022 con vencimiento el día 31 de marzo de 2024, con opción a prórroga, por un total de pesos cinco millones noventa y nueve mil seiscientos (\$ 5.099.600.-) y por única vez la suma de pesos ciento cuarenta mil ochocientos (\$ 140.800.-), en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2º:** **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-00984745-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3º:** **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

**Con cargo al ejercicio 2022:**

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

**ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.**

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE        |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|------|------|------|----------------|
| 9   | 2  | 20 | 3    | 4    | 8     | 3    | 2     | 0    | 0    | 1111 | \$ 1.520.000.- |

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2023:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE        |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|------|------|------|----------------|
| 9   | 2  | 20 | 3    | 4    | 8     | 3    | 2     | 0    | 0    | 1111 | \$ 2.827.200.- |

Con cargo al ejercicio 2024:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

| JUR | SA | UO | FIN. | FUN. | SUBF. | INC. | PPAL. | PPAR | SPAR | FUFI | IMPORTE      |
|-----|----|----|------|------|-------|------|-------|------|------|------|--------------|
| 9   | 2  | 20 | 3    | 4    | 8     | 3    | 2     | 0    | 0    | 1111 | \$ 752.400.- |

**Total \$ 5.099.600,00**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 8°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.